



ASESORIA JURIDICA

**CONTRATO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS ACACIAS, COMUNA DE BUIN"**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
**Y**  
**CONSTRUCTORA LEIVA LIMITADA**

29 NOV 2013

En Buin , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRÉ ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la **Empresa CONSTRUCTORA LEIVA LIMITADA**. RUT: N° , Representada Legalmente por Don **RENÉ ANTONIO LEIVA VEJAR**, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio para estos efectos en

en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", se ha convenido lo que sigue:

**PRIMERO:** Que por Decreto Alcaldicio TC N° 247, de fecha 19 de Noviembre de 2013, se adjudica la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILA LAS ACACIAS, COMUNA DE BUIN**" ID N°2723-41-LE13, a la **Empresa CONSTRUCTORA LEIVA LIMITADA**.

**SEGUNDO:** La Licitación se ejecutó según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entienden forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** La adjudicación se realiza por un monto total de **\$48.765.788.- (cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta u ocho pesos)** IVA Incluido.

**CUARTO:** El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días corridos, los cuales comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno.

**QUINTO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, el contratista hace entrega en este acto de Boleta de Garantía N°53200 de fecha 21 de Noviembre del 2013, del Banco Santander Chile, por un monto de \$4.876.578.- tomado a la orden de la Municipalidad de Buin, con fecha de vencimiento el día 09 de Junio del 2014.

**SEXTO:** La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro de Obras tipo Manifold, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales.



**ASESORIA JURIDICA**

Las multas son por:

- \*Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- \*Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- \*Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2UTM por cada día de atraso.
- \*Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- \*Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- \*Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- \*Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

**SEPTIMO:** La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

**OCTAVO:** El gasto devengado de la presente adquisición será imputado a la cuenta 114.05.96.041.005 Administración de Fondos de Terceros "Construcción Sede Social Villa Las Acacias, Comuna de Buin".

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo, la que no se inserta por ser conocida de las partes. La Personería de don RENÉ ANTONIO LEIVA VEJAR para representar a la Empresa Constructora Leiva Limitada, consta en Escritura Pública de fecha 08 de Marzo de 2011, ante Notario Público de Santiago doña Esmeralda Luz Muñoz Iglesias guardada en Repertorio N°251/2011, En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

**DECIMO - PRIMERO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





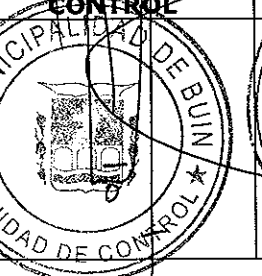
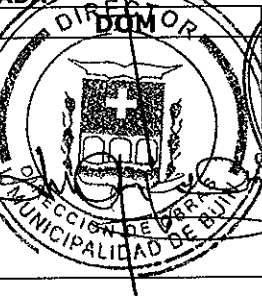
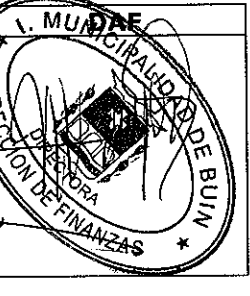
ASESORIA JURIDICA

**DECIMO SEGUNDO:** Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RENE LEIVA VEJAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA LEIVA LIMITADA

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DOM	DAF
				
Contrato N° 122				
Buín				
1.1 DIC 2013				

M.E.B.H./jzm.

Distribución

- Contratista
- Control
- DOM
- DAF
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica